

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00502 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 17 DIC 2025

VISTOS:

El Acuerdo de Consejo Regional Nº 078-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha de 17 de septiembre del 2015; Resolución Gerencial Regional Nº 327-2015 GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 10 de noviembre del 2015; Decreto Supremo Nº 001 – 2021 – PRODUCE, de fecha 20 de enero del 2021; Resolución Gerencial General Regional Nº 290-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 11 de noviembre del 2021; Resolución Gerencial General Regional Nº 242-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 06 de junio del 2024; Acuerdo de Consejo Regional Nº 035-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 24 de abril del 2025; Carta Nº 003-2025/EQL, de fecha de 13 de agosto del 2025; Memorando Nº 027-2025/GOB. REG. TUMBES-GGR-SGPI-SG, de fecha 15 de agosto del 2025; Informe Nº 629-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-UFP, de fecha 18 de agosto del 2025; Resolución Gerencial General Regional Nº 000454-2025/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, de fecha 16 de octubre del 2025; Carta Nº 01-2025/ING. CAMG, de fecha 27 de octubre del 2025; Acta de Instalación de la Comisión de Liquidación y Cierre de Oficio de las Trece (13) Propuestas Productivas o Planes de Negocio del PROCOMPITE 2015 – Cadena Productiva de Cacao, de fecha 31 de octubre del 2025; CARTA Nº 003-2025/ING. CAMG, de fecha 07 de noviembre del 2025; CARTA Nº 004-2025/ING. CAMG, de fecha 18 de noviembre del 2025; Informe Nº 2545-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG, de fecha 26 de noviembre del 2025, y;

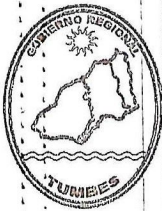
CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público interno, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como competencia constitucional la aprobación de su organización interna y de su presupuesto, de conformidad con los Artículos 2º, 9º y 10º de la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, le corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico ejercer las funciones específicas regionales en los sectores, industria, comercio, turismo, artesanía, pesquería, minería energía e hidrocarburos y agricultura, de conformidad con el numeral 1) del Art. 29-A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones –ROF, del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, promulgada el 20 de Agosto del 2014 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de Octubre 2014, en el inciso p) del Art. 67º establece que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico forma parte de los órganos de línea y se encarga de promover el bienestar económico y social de la población en el ámbito de la Región Tumbes, y tiene como función específica: **Elaborar, ejecutar, supervisar, liquidar y transferir los proyectos de inversiones o actividades que ejecuten dentro del ámbito de su competencia debiendo contar con la evaluación y viabilidad respectiva, asimismo deberán realizar las acciones administrativas para designar a los profesionales a cargo de cada proyecto o actividad”;**

Que, el Art. 70º numeral 70.2. del TUO de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en el marco de la fuente de competencia administrativa establece “toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para;



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000502 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 17 DIC 2025

el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos; así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”

Que, la Liquidación de la Propuesta Productiva o Plan de Negocio materia de la presente resolución se enmarca dentro del procedimiento de la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobado por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Directiva N° 009-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPRAT-SGDI-SG, denominada “**Normas y Procedimientos para la Ejecución de Proyectos de Inversión, Desarrollo de Competencias y Capacidades en las Personas, Implementación y Equipamiento y otros por la modalidad de Administración Directa en el pliego del Gobierno Regional Tumbes**” y supletoriamente la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

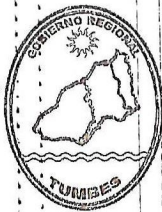
Que, mediante Ley N° 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, se determinó las disposiciones para apoyar la competitividad productiva y se dispone que los Gobiernos Regionales y gobiernos Locales, a través de su Oficina de Promoción e Inversiones autoricen iniciativas de apoyo a la competitividad de cadenas productiva, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva; siendo el caso que, mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29337, que por objeto señalar los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva a que se refiere la Ley N° 29337;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, prescribe que: *“los Gobiernos Regionales y Locales pueden destinar hasta un 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias”*;

Que, el Numeral 5.1, del Artículo 5 del Reglamento de la Ley N° 29337, aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF, señala que: *“Previamente a la Autorización de los PROCOMPITE, mediante Acuerdo de Consejo Regional o Municipal, el Gobierno Regional o Local, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas que, a su amparo, se presente. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de Operaciones oficiales de créditos, donaciones y transferencias”*;

Que, mediante ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 078: 2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha de 17 de septiembre del 2015, se acordó en su Artículo Primero, destinar el monto de **S/. 2'916,934.93 (Dos Millones Novecientos Dieciséis Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 93/100 soles)**, para la implementación del Fondo Concursable PROCOMPITE – Tumbes, correspondiente al dictamen de Implementación del Programa Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE TUMBES” a cargo del Pliego 046: Gobierno Regional de Tumbes del Departamento de Tumbes;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 327-2015 GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 10 de noviembre del 2015, en su Artículo Primero: Se aprueba las propuestas productivas del concurso PROCOMPITE 2015 de los Agentes Económicos Organizados - AEO, que recibirán Cofinanciamiento de los recursos del



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N000502 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 17 DIC 2025

PROCOMPITE, conforme a los cuadros de méritos de propuestas productivas evaluadas diez (10) categoría "A" y tres (03) categoría "B";

Que, mediante **DECRETO SUPREMO N° 001 – 2021 – PRODUCE**, de fecha 20 de enero del 2021, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece las disposiciones para apoyar la competitividad productiva, en cuyo **Artículo 30. Liquidación del plan de Negocio**, ítem 30.1 señala que, una vez concluido el periodo de ejecución y operación del Plan de Negocio según lo dispuesto en el presente reglamento, la GDE del Gobierno Regional o Local designa personal y/o contrata un Operador Privado para realizar la liquidación, la cual consiste en, un conjunto de acciones conducentes a la formulación del expediente de liquidación sobre las inversiones realizadas en el Plan de Negocio con la finalidad de determinar el costo real de la ejecución en el cumplimiento de metas físicas, financieras y de actividades productivas y/o de gestión;

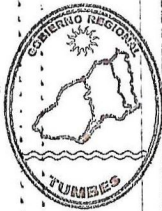
Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 290-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 11 de noviembre del 2021, se aprueba la **Directiva N° 003-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-CP** denominada: **"Normas y Procedimientos para la Liquidación y Cierre de Oficio de Propuestas Productivas (Planes de Negocio) Ejecutadas por el Gobierno Regional de Tumbes"**, cuya finalidad es que el Gobierno Regional de Tumbes cuente con un documento técnico normativo donde se establezcan las normas y procedimientos para la Liquidación y Cierre de Oficio de Propuestas Productivas (Planes de Negocios) ganadoras financiadas por el Fondo Concursable PROCOMPITE y ejecutadas por el Gobierno Regional de Tumbes, las cuales por no tener documentación administrativa, técnica y financiera necesaria, no cuenta con la liquidación y cierre respectivo, coadyuvando, a su saneamiento físico – contable;

En ese orden, la **DIRECTIVA N° 003-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-CP**, denominada: **"Normas y Procedimientos para la Liquidación y Cierre de Oficio de Propuestas Productivas (Planes de Negocio) Ejecutadas por el Gobierno Regional de Tumbes"**, establece en su numeral 7.2 lo siguiente: **"Conformación de una Comisión de Liquidación de Oficio. – La comisión de Liquidación de Oficio tiene la función de revisión, evaluación y conformidad a las liquidaciones de oficio elaboradas por los liquidadores de oficio, se formalizará mediante resolución y estará conformada por los siguientes representantes:**

- Un representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico: profesional Ing. Agrónomo o Contador Público con conocimientos en liquidaciones, quien lo presidirá.
- Un representante de la Dirección Regional de Agricultura; Ing. Agrónomo o Zootecnista.
- Un representante de la Dirección Regional de la Producción; Ing. Industrial o Pesquero.

Así mismo en su numeral 7.4. **Situaciones Particulares Previas a la liquidación de Oficio**, en su ítem 7.4.1, 7.4.4 y 7.4.5 estipula las situaciones que se deben presentar para efectuar una liquidación y cierre de oficio, las mismas que se pasan a detallar a continuación:

- 7.4.1. Que, los responsables de la ejecución y seguimiento de la propuesta productiva o plan de negocio no hayan realizado oportunamente la liquidación y hayan transcurrido más de tres (03) años sin presentar la documentación técnica, ni la documentación sustentatoria del gasto, pese a ser de su competencia tanto contractualmente como funcionalmente.
(...)
- 7.4.4. Que, el plan de negocio, documentación técnica y la documentación sustentatoria del gasto este incompleta, se haya extraviado siniestrado y/o violentado dentro de los archivos del Gobierno Regional de Tumbes; Situación que no exime de responsabilidades administrativas y legales contra quienes resulten responsables.



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N°000502-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, **17 DIC 2025**

7.4.5. Que, las propuestas productivas ejecutadas y no liquidadas oportunamente no cuenten con las actas de inicio y las actas de finalización

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 242-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 06 de junio del 2024, se AUTORIZA, el procedimiento para la Liquidación y Cierre de Oficio de los Trece (13) Planes de Negocio, aprobados mediante Resolución Gerencial Regional N° 327-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 10 de noviembre del 2015, que fueron ejecutados por el PROCOMPITE 2015, que corresponden a la Cadena Productiva de Cacao, de conformidad a los lineamientos establecidos en la **Directiva N° 003-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-CP**, aprobada mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 290-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 11 de noviembre del 2021 – “Normas y Procedimientos para la Liquidación y Cierre de Oficio de Propuestas Productivas (Planes de Negocio) Ejecutados por el Gobierno Regional de Tumbes”;

Que, mediante **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 035-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**, de fecha 24 de abril del 2025, en cuyo Artículo Segundo se acordó Aprobar la transferencia definitiva de la capacidad productiva de las trece (13) Asociaciones (AEOS) – Programa PROCOMPITE I – 2015, Cadena Productiva de Cacao;

Que, mediante **CARTA N° 003-2025/EQL**, de fecha de 13 de agosto del 2025, debidamente suscrita por el Equipo Liquidador de la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones, conformado por la CPC. XIOMARA KATHERINE QUISPE RAMIREZ, con reg. 15-1233, CPC. SANTOS NICOLAS ZARATE CORDOVA, con reg. 15-1469 y el CPC. MARLON GABRIEL GARCIA ACOSTA, con Reg. 15-1036, alcanza la liquidación financiera del Plan de Negocio: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD DEL CACAO ORGÁNICO Y CONVENCIONAL EN LA PALMA, DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, TUMBES"**, con CUI 2337347, para que continúe con su trámite respectivo;

Que, mediante **MEMORANDO N° 027-2025/GOB. REG. TUMBES-GGR-SGPI.SG**, de fecha 15 de agosto del 2025, el Sub Gerente de Promoción de Inversiones, solicita a la Unidad Funcional PROCOMPITE, proceder a realizar los trámites de liquidación y cierre de oficio del Programa PROCOMPITE I 2015 – Cadena Productiva de Cacao;

Que, mediante **INFORME N° 629-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-UFP**, de fecha 18 de agosto del 2025, la Unidad Funcional PROCOMPITE, solicita a la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones, la conformación de la Comisión de Liquidación para la Liquidación y Cierre de Oficio de las Trece (13) Propuestas Productivas o Planes de Negocio del PROCOMPITE I 2015 – Cadena Productiva de Cacao;

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000454-2025/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR**, de fecha 16 de octubre del 2025, se **CONFORMA Y FORMALIZA**, la **"Comisión de Liquidación de Oficio para la Liquidación y Cierre de Oficio de Trece (13) Planes de Negocio de la Cadena Productiva de Cacao del PROCOMPITE 2015"**, permitiendo así la continuación del procedimiento de liquidación conforme a la normatividad vigente, la misma que está conformada por:

- **PRESIDENTE:** Ing. Carlos Alberto Morán García (Representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico).





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N000502 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, **17 DIC 2025**

- **MIEMBRO:** Ing. Cesar Alcántara Rodríguez (Representante de la Dirección Regional de la Producción).
- **MIEMBRO:** Ing. Junior Vásquez Lazo (Representante de la Dirección Regional de Agricultura).

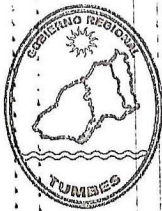
Que, mediante **CARTA N° 01-2025/ING. CAMG**, de fecha 27 de octubre del 2025, el presidente de la Comisión de Liquidación y Cierre de Oficio, de los trece (13) Propuestas Productivas del PROCOMPITE I 2015 – Cadena Productiva de Cacao, solicitó realizar reunión de coordinación para la instalación de la comisión de liquidación y cierre de oficio, para continuar con el proceso respectivo;

Que, mediante **ACTA DE INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN DE LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE OFICIO DE LAS TRECE (13) PROPUESTAS PRODUCTIVAS O PLANES DE NEGOCIO DEL PROCOMPITE I 2015 – CADENA PRODUCTIVA DE CACAO**, de fecha 31 de octubre del 2025, se instaló la Comisión de Liquidación y Cierre de Oficio;

Que, con **CARTA N° 003-2025/ING. CAMG**, de fecha 07 de noviembre del 2025, el **PRESIDENTE** de la Comisión de Liquidación y Cierre de Oficio de las Trece (13) Propuestas Productivas o Planes de Negocio del PROCOMPITE I 2015 – Cadena Productiva de Cacao, **ING. CARLOS ALBERTO MORAN GARCIA**, da a conocer que después de revisar y evaluar cada una de las trece (13) Propuestas Productivas o Planes de Negocio, la Comisión de Liquidación y Cierre de Oficio, da la **CONFORMIDAD** a los Expedientes de Liquidación Técnica y Financiera de las Trece (13) Propuestas Productivas o Planes de Negocio del PROCOMPITE I 2015, realizados por los Liquidadores de Oficio contratados por la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones, debiendo estos ser elevados para su aprobación mediante acto resolutorio, de acuerdo a la **Directiva N° 003-2021/GOB. REG. TUMBES – GGR – GRDE – SGPI.CP**, denominada **"Normas y Procedimientos Para la Liquidación y Cierre de Oficio de Propuestas Productivas (Planes de Negocio) Ejecutadas por el Gobierno Regional de Tumbes"**, aprobada mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 290-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR**, siendo una de estas propuestas productivas el Presente Plan de Negocio: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD DEL CACAO ORGÁNICO Y CONVENCIONAL EN LA PALMA, DISTRITO DE PAPAVAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, TUMBES"**, con **CUI 2337347**, así mismo la Comisión de Liquidación y Cierre de Oficio de las Trece (13) Propuestas Productivas o Planes de Negocio del PROCOMPITE I 2015 – Cadena Productiva de Cacao, da a conocer que, para el presente caso, la transferencia definitiva de la capacidad productiva de las AEOs, fue realizada mediante **Acuerdo de Consejo Regional N° 035-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR-CD**, de fecha 24 de abril del 2025, por lo que no es de su competencia realizar la verificación física de la inversión realizada, toda vez que esta ha sido transferida en su oportunidad;

Que, mediante **CARTA N° 004-2025/ING. CAMG**, de fecha 18 de noviembre del 2025, el **PRESIDENTE** de la Comisión de Liquidación y Cierre de Oficio de las Trece (13) Propuestas Productivas o Planes de Negocio del PROCOMPITE I 2015 – Cadena Productiva de Cacao, **ING. CARLOS ALBERTO MORAN GARCIA**, alcanza a la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones, el informe de Liquidación de Oficio del Plan de Negocio: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD DEL CACAO ORGÁNICO Y CONVENCIONAL EN LA PALMA, DISTRITO DE PAPAVAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, TUMBES"**, con **CUI 2337347**, para su aprobación mediante acto resolutorio, según la **Directiva N° 003-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-CP**, denominada **"Normas y Procedimientos**





“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N000502 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, **17 DIC 2025**

- Resolución Gerencial General Regional N° 290-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR
- Resolución Gerencial General Regional N° 242-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR
- Resolución Gerencial General Regional N° 454-2025/GOB.REG.TUMBES-GR
- Acta de Instalación de la Comisión de Liquidación y Cierre de Oficio de las Trece (13) Propuestas Productivas o Planes de Negocio del PROCOMPITE I 2015 – Cadena Productiva de Cacao.
- Acta de Revisión, Evaluación y Conformidad de Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Comisión de Liquidación y Cierre de Oficio del PROCOMPITE I 2015 – Cadena Productiva de Cacao.

g) Financiamiento del Gobierno Regional de Tumbes

El monto aprobado para la ejecución de la Propuesta Productiva por el Gobierno Regional de Tumbes, según Resolución Gerencial Regional N° 158-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 11 de mayo del 2017, fue por un monto de **S/ 134,750.00 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles).**

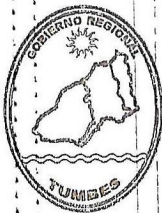
h) Detalle de la Ejecución General:

DETALLE	PROGRAMADO	EJECUTADO	SALDO
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES	134,750.00	134,504.42	245.58
AEO	56,250.00	56,250.00	0.00
TOTAL	191,000.00	190,754.42	245.58

i) Resumen de la Inversión del Presupuesto Certificado y Devengado de la Propuesta Productiva:

RUBRO	DESCRIPCION	TOTAL COFINANC. SI.	%
2.6.3	ADQUISICION DE VEHICULOS MAQUINARIAS Y OTROS	38,355.00	28.46%
2.6.3.1.1.1	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	9,000.00	6.68%
	MOTOFURGONETA DE 250 CC	9,000.00	6.68%
2.6.3.2.5.2	EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO	29,355.00	21.78%
	DESBRUZADORAS DE 2.7 HP	7,920.00	5.88%
	PULVERIZADORAS DE 14 L	6,435.00	4.78%
	EQUIPO DE BOMBEO	7,500.00	5.57%
	FUMIGADORA MANUAL	7,500.00	5.57%
2.6.8.1.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	96,395.00	71.54%
2.6.8.1.4.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	77,400.00	57.44%
	FERTILIZANTES	51,000.00	37.85%
	SULFATO DE POTASIO	9,000.00	6.68%
	GUANO DE ISLA	24,000.00	17.81%
	SULPOMAG	18,000.00	13.36%
	ABONOS FOLIARES	12,075.00	8.96%
	CAL AGRICOLA	875.00	0.65%
	FOLIAR ACIDO FULVICO	1,750.00	1.30%
	ACIDOS HUMICOS	3,250.00	2.41%
	SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATADO	4,450.00	3.30%
	DESINTEGRADORES MATERIA ORGANICA	1,750.00	1.30%
	HERRAMIENTAS	9,325.00	6.92%
	TIJERAS TELESCOPICAS	2,500.00	1.86%
	TIJERAS DE PODAR	1,075.00	0.80%





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

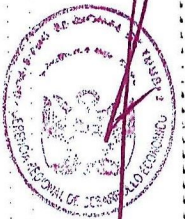
N000502-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

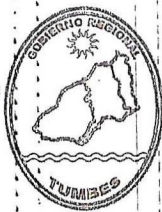
Tumbes, **17 DIC 2025**

	SERRUCHO DE PODAR	750.00	0.56%
	ESCALERA DE 8 PELDAÑOS	4,500.00	3.34%
	PODONES	500.00	0.37%
	<u>PLANTONES DE CACAO</u>	5,000.00	3.71%
	PLANTONES	5,000.00	3.71%
2.6.8.1.4.3	<u>GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS</u>	18,995.00	14.10%
	ASISTENCIA TÉCNICA	16,000.00	11.87%
	CONSULTORIA	2,995.00	2.22%
	TOTAL	134,750.00	100.00%

j) Resumen de la Ejecución Efectuada del Presupuesto Certificado y Devengado de la Propuesta Productiva:

RUBRO	DESCRIPCION	TOTAL COFINANC. S/.	COFINANC. EJECUTADO	SALD
2.6.3	<u>ADQUISICION DE VEHICULOS MAQUINARIAS Y OTROS</u>	38,355.00	38,250.77	104.2
2.6.3.1.1.1	<u>PARA TRANSPORTE TERRESTRE</u>	9,000.00	8,975.77	24.2
	MOTOFURGONETA DE 250 CC	9,000.00	8,975.77	24.2
2.6.3.2.5.2	<u>EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO</u>	29,355.00	29,275.00	80.0
	DESBROZADORAS DE 2.7 HP	7,920.00	7,914.00	6.0
	PULVERIZADORAS DE 14 L	6,435.00	6,428.00	7.0
	EQUIPO DE BOMBEO	7,500.00	7,433.00	67.0
	FUMIGADORA MANUAL	7,500.00	7,500.00	0.0
2.6.8.1.4	<u>OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</u>	96,395.00	96,253.65	141.0
2.6.8.1.4.2	<u>GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES</u>	77,400.00	77,258.65	141.0
	<u>FERTILIZANTES</u>	51,000.00	50,858.65	141.0
	SULFATO DE POTASIO	9,000.00	8,971.15	28.0
	GUANO DE ISLA	24,000.00	23,930.77	69.0
	SULPOMAG	18,000.00	17,956.73	43.0
	<u>ABONOS FOLIARES</u>	12,075.00	12,075.00	0.0
	CAL AGRICOLA	875.00	875.00	0.0
	FOLIAR ACIDO FULVICO	1,750.00	1,750.00	0.0
	ACIDOS HUMICOS	3,250.00	3,250.00	0.0
	SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATADO	4,450.00	4,450.00	0.0
	DESINTEGRADORES MATERIA ORGANICA	1,750.00	1,750.00	0.0
	<u>HERRAMIENTAS</u>	9,325.00	9,325.00	0.0
	TIJERAS TELESCOPICAS	2,500.00	2,500.00	0.0
	TIJERAS DE PODAR	1,075.00	1,075.00	0.0
	SERRUCHO DE PODAR	750.00	750.00	0.0
	ESCALERA DE 8 PELDAÑOS	4,500.00	4,500.00	0.0
	PODONES	500.00	500.00	0.0





Copia Fiel del Original

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000502 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, **17 DIC 2025**

2.6.8.1.4.3	PLANTONES DE CACAO	5,000.00	5,000.00	0.0
	PLANTONES	5,000.00	5,000.00	0.0
	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	18,995.00	18,995.00	0.0
	ASISTENCIA TÉCNICA	16,000.00	16,000.00	0.0
	CONSULTORIA	2,995.00	2,995.00	0.0
TOTAL		134,750.00	134,504.42	245.58
%		100.00%	99.82%	0.18%

k) Resumen de Pagos Efectuados por Especifica de Gastos de la Propuesta Productiva:

2.6.3.1.1.1	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	8,975.77
2.6.3.2.5.2	EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO	29,275.00
2.6.8.1.4.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	77,258.65
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	18,995.00
TOTAL		134,504.42

l) Saldo de la Ejecución Efectuada del Presupuesto Certificado Y devengado de la Propuesta Productiva:

Nº	SALDO
1	245.58
TOTAL	245.58

m) Avance Financiero Ejecutado de la Propuesta Productiva:

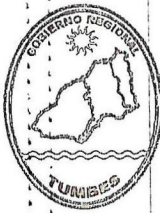
Porcentaje de avance financiero ejecutado
99.82%

En tal sentido se da a conocer que la propuesta productiva se ejecutó por un monto total de S/. 191,000.00 (Ciento Noventa y Un Mil con 00/100 soles); siendo el monto cofinanciado y asignado por el Gobierno Regional de Tumbes (PIM), la suma de S/. 134,750.00 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles), para la ejecución de la propuesta productiva: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD DEL CACAO ORGÁNICO Y CONVENCIONAL EN LA PALMA, DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, TUMBES", con CUI 2337347, del cual el monto certificado y devengado fue de S/. 134,750.00 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles), siendo el gasto ejecutado la suma de S/. 134,504.42 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Quinientos Cuatro con 42/100 Soles), que corresponde al 99.82%, de la inversión de los recursos certificados a esta propuesta productiva, quedando saldo S/. 245.58 (Doscientos Cuarenta y Cinco con 58/100 Soles), equivalente al 0.18%, de la inversión de los recursos certificados a esta propuesta productiva, con un avance físico del 100.00%, de las metas establecidas en la Propuesta Productiva, siendo el avance financiero del 99.82% y el avance físico del 100.00 %, con respecto al cofinanciamiento aprobado.

Que, de otro lado en el Anexo Nº 01 de la CARTA Nº 004-2025/ING CAMG, de fecha 18 de noviembre del 2025, el **PRESIDENTE** de la Comisión de Liquidación y Cierre de Oficio de las Trece (13) Propuestas Productivas o Planes de Negocio del PROCOMPITE I 2015 – Cadena Productiva de Cacao, **ING. CARLOS ALBERTO MORAN GARCIA**, da a conocer que el monto de la transferencia definitiva concerniente a bienes de la Propuesta Productiva: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD DEL CACAO ORGÁNICO Y CONVENCIONAL EN LA PALMA, DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, TUMBES", con CUI 2337347, asciende a la suma de S/. 115,509.42 (Ciento Quince Mil Quinientos Nueve con 42/100 Soles), de acuerdo al cuadro que se detalla a continuación:

[Handwritten signature and stamp]





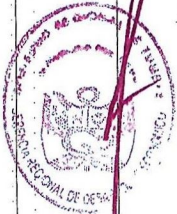
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

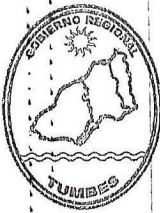
Nº000502 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, **17 DIC 2025**

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO S/.	TOTAL COFINANC. S/.	COFINANC. EJEGUTADO	%
2.6.3	ADQUISICIÓN DE VEHICULOS MAQUINARIAS Y OTROS				38,355.00	38,250.77	99.73%
2.6.3.1.4.1	PARA TRANSPORTE TERRESTRE				9,000.00	8,975.77	99.73%
	MOTOFURGONETA DE 250 CC	UNIDAD	1.00	9,000.00	9,000.00	8,975.77	99.73%
2.6.3.2.5.2	EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO				29,355.00	29,275.00	99.73%
	DESBRÓZADORA DE 2.7 HP	UNIDAD	3.00	2,640.00	7,920.00	7,914.00	99.92%
	PULVERIZADORA DE 14 L	UNIDAD	3.00	2,145.00	6,435.00	6,428.00	99.89%
	EQUIPO DE BOMBEO	UNIDAD	1.00	7,500.00	7,500.00	7,433.00	99.11%
	FUMIGADORA MANUAL	UNIDAD	25.00	300.00	7,500.00	7,500.00	100.00%
2.6.8.1.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				77,400.00	77,258.65	99.82%
2.6.8.1.4.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES				77,400.00	77,258.65	99.82%
	FERTILIZANTES				51,000.00	50,858.65	99.72%
	SULFATO DE POTASIO	BOLSA	50.00	180.00	9,000.00	8,971.15	99.68%
	GUANO DE ISLA	BOLSA	300.00	80.00	24,000.00	23,930.77	99.71%
	SULFOMAG	BOLSA	150.00	120.00	18,000.00	17,956.73	99.76%
	ABONOS FOLIARES				12,075.00	12,075.00	100.00%
	CAL AGRÍCOLA	BOLSA	25.00	35.00	875.00	875.00	100.00%
	FOLIAR ACIDO FÚLVICO	LITRO	25.00	70.00	1,750.00	1,750.00	100.00%
	ÁCIDOS HÚMICOS	LITRO	25.00	130.00	3,250.00	3,250.00	100.00%
	SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATADO	LITRO	25.00	178.00	4,450.00	4,450.00	100.00%
	DESINTEGRADORES MATERIA ORGÁNICA	LITRO	25.00	70.00	1,750.00	1,750.00	100.00%
	HERRAMIENTAS				9,325.00	9,325.00	100.00%
	TIJERAS TELESCÓPICAS	UNIDAD	25.00	100.00	2,500.00	2,500.00	100.00%
	TIJERAS DE PODAR	UNIDAD	25.00	43.00	1,075.00	1,075.00	100.00%
	SERRUCHO DE PODAR	UNIDAD	25.00	30.00	750.00	750.00	100.00%
	ESCALERA DE 8 PELDAÑOS	UNIDAD	25.00	180.00	4,500.00	4,500.00	100.00%
	PODONES	UNIDAD	25.00	20.00	500.00	500.00	100.00%
	PLANTONES DE CACAO				5,000.00	5,000.00	100.00%
	PLANTONES	UNIDAD	1,000.00	5.00	5,000.00	5,000.00	100.00%
	TOTAL				115,755.00	115,509.42	99.79%



Que, mediante **INFORME Nº 2545-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG**, de fecha 26 de noviembre del 2025, el Sub Gerente de Promoción de Inversiones, alcanza a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el informe de Liquidación de Oficio del Plan de Negocio: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD DEL CACAO ORGÁNICO Y CONVENCIONAL EN LA PALMA, DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, TUMBES"**, con CUI 2337347, correspondiente al PROCOMPITE 2015 – Cadena Productiva de Cacao, para su aprobación mediante acto resolutivo, según la Directiva Nº **003-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-CP**, denominada **"Normas y Procedimientos Para la Liquidación y Cierre de Oficio de Propuestas Productivas (Planes**



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00502 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 17 DIC 2025

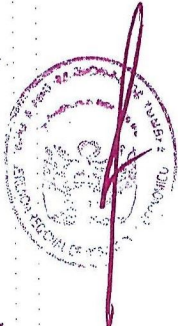
de Negocio) Ejecutadas por el Gobierno Regional de Tumbes", aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 290-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR;

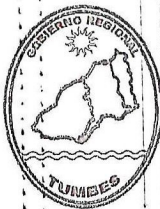
Que, mediante proveído al reverso del INFORME Nº 2545-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG, de fecha 26 de noviembre del 2025, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, solicita se proyecte acto resolutivo que aprueba la Liquidación Técnica y Financiera de Oficio de la Propuesta Productiva: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD DEL CACAO ORGÁNICO Y CONVENCIONAL EN LA PALMA, DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, TUMBES", con CUI 2337347;

Que, la información técnica obrante en actuados es avalado por los Liquidadores de Oficio, puesto que dentro del numeral 8. Disposiciones Específicas, inciso 8.1. Liquidación de Oficio y Cierre de Propuesta Productiva; numeral 8.1.6 de la Directiva Nº 003-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-CP, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 00290-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR, directiva que establece las Normas y Procedimientos para la Liquidación y Cierre de Oficio de Propuestas Productiva (Planes de Negocio) Ejecutadas por el Gobierno Regional de Tumbes, se señala lo siguiente: "Los liquidadores de oficio recopilarán la documentación técnica y financiera de los planes de negocio que son materia de liquidación de oficio, para lo cual contarán si fuera necesario con el apoyo del personal de la GRDE. Si la documentación técnica y financiera es escasa o no existe, el expediente de liquidación de oficio se limitará a conformarlo con los actuados del proceso de liquidación, con los formularios establecidos y con la información proporcionada por las diferentes áreas involucradas";

Que, la información técnica remitida, ha sido revisada, evaluada y aprobada por la Comisión de Liquidación y Cierre de Oficio del PROCOMPITE 1 2015 - Cadena Productiva de Cacao; y que, previo a la revisión por parte de esta comisión de liquidación y cierre de oficio, se realizó la Transferencia definitiva mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº 035-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 24 de abril del 2025, por lo que no es de competencia de la Comisión de Liquidación y Cierre de Oficio, realizar la verificación física de la inversión realizada, toda vez, que esta ha sido transferida en su oportunidad, así mismo se evidencia que la liquidación de oficio ha sido elaborada en merito al procedimiento señalado en la Guía de Operativa para la Gestión e implementación de PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Locales y en concordancia con la Específicas, inciso 8.1. Liquidación de Oficio y Cierre de Propuesta Productiva, numeral 8.1.6 de la Directiva Nº 003-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-CP, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 00290-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR, estando la documentación adjunta, corresponde emitir el acto resolutivo de su propósito;

Que, estando informado y contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA Nº 033-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", aprobada por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022; MODIFICADO por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre de 2022; y, por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero de 2023;





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N000502-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, **17 DIC 2025**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera de Oficio de la Propuesta Productiva **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD DEL CACAO ORGÁNICO Y CONVENCIONAL EN LA PALMA, DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, TUMBES"**, con CUI 2337347, por el monto de **S/. 179,925.47 (Ciento Setenta y Nueve Mil Novecientos Veinticinco con 47/100 Soles)**, de acuerdo a los informes técnicos emitidos por la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones, que forman parte integrante de la presente resolución, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA PROPUESTA PRODUCTIVA	MONTO APROBADO	EJECUTADO	MONTO TOTAL A LIQUIDAR
2337347	"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD DEL CACAO ORGÁNICO Y CONVENCIONAL EN LA PALMA, DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, TUMBES"	134,750.00	134,504.42	134,504.42

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes, a fin de realizar la rebaja presupuestal si el caso lo amerita, teniendo en cuenta el período de inversión, el monto, la depreciación y amortización acumulada.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones, elaborar el Informe de Cierre de la Propuesta Productiva, de acuerdo a lo establecido en la Guía Operativa para la Gestión e Implementación del PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y comunicar a la Unidad Técnica de PROCOMPITE de la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de la Producción, para los fines correspondiente.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Subgerencia de Promoción de Inversiones; Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Ing. Adolfo E. García Ortiz
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO